



Descripción del Servicio

Suministrar al joven estudiante información y requisitos relacionados al proceso para solicitar participar del Programa de Experiencia en el Trabajo Juvempleo.



Audiencia y Propósito

- Jóvenes entre las edades de dieciocho (18) a veintinueve (29) años que cursen su último año de estudios y que no hayan ocurrido los actos de graduación.
- Ser estudiante regular de último año conducente a vocacional, curso técnico, bachillerato, maestría o doctorado.
- Jóvenes que estén interesados en obtener experiencia de empleo en el área de su especialidad.

Con el programa de Juvempleo, la Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ) busca ofrecer la oportunidad de integrar nuevos profesionales a la empresa o área de trabajo; así contribuir a su formación profesional y su inserción en el mundo laboral. Con esta iniciativa se aporta al desarrollo socioeconómico de Puerto Rico.



Consideraciones

- El joven interesado en este programa deberá completar su solicitud y su nombramiento deberá ser realizado antes los actos de su graduación.
- Para iniciar el proceso de selección, se llevará a cabo una pre-cualificación de los solicitantes, para que cumplan con los requisitos establecidos.
- Los coordinadores del programa reciben y evalúan los documentos sometidos por el joven.
- La Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ) identificará un patrono para comenzar la experiencia de trabajo en el menor tiempo posible.
- Se ubicará a estudiantes según la especialidad académica del joven.
- El estudiante debe pasar por el proceso de entrevista con el patrono.
- La Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ) se encargará de ofrecer seguimiento al estudiante para garantizar que su primera experiencia laboral sea exitosa y cumpla con el propósito del Programa.
- Si el (la) estudiante tiene interés en trabajar para algún patrono en específico, debe informarlo a los coordinadores.
- Es responsabilidad del estudiante completar su nómina a tiempo y enviarla a su supervisor a través de la cuenta en el portal cibernética, para que pueda ser aprobada y enviada a la Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ), para procesar su pago. No deberá exceder de ocho (8) horas diarias, ni cuarenta (40) horas semanales. El mínimo de otras trabajadas semanalmente por el estudiante debe ser veinte (20).
- Un estudiante no puede trabajar con un patrono donde trabaje alguno de sus padres.
- Juvempleo no toma en consideración el ingreso familiar para aceptar participantes en el programa.



Notas al Operador

- El operador del 3-1-1 **NO** está autorizado a crear referidos para comenzar el proceso de participación del programa, el estudiante debe hacerlo en la página web de la Oficina de Asuntos de la Juventud.

- El operador del 3-1-1 **NO** está autorizado a completar solicitudes y/o formularios a nombre del ciudadano.



Lugar y Horario de Servicio

[Directorio de la Oficina de Asuntos de la Juventud \(OAJ\)](#)

Lugar: Parada #27
Calle Los Ángeles Final #670
Parque de Santurce
San Juan, PR 00902-3207

Horario: Lunes a Viernes
8:00 am – 12:00 pm y 1:00 pm – 4:30 pm

Teléfono: (787) 725-8920

Fax: (787) 721-4063

Información de Contactos para Apoyo Técnico

Teléfono: (787) 725-8920 extensiones 2400 y 2402



Costo del Servicio y Métodos de Pago

No conlleva costo para el solicitante.



Requisitos para Obtener Servicio

Requisitos para participar del Programa Juvempleo:

1. El estudiante debe inscribirse a través de la página web de la Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ). <http://www.oaj.pr.gov>
NOTA: Es importante que al registrarse anoten su nombre de usuario y contraseña, para futura referencia. Ya que al crear su cuenta; el sistema no facilita esa información.
2. Tener entre dieciocho (18) a veintinueve (29) años de edad al momento de firmar el contrato.
3. Ser estudiante regular (tiempo completo) de último año conducente a vocacional, curso técnico, asociado, bachillerato, maestría o doctorado.
4. Presentar identificación con foto.
5. Debe tener un promedio mínimo de dos puntos (2.00).
6. No puede ser empleado de alguna agencia pública del Gobierno de Puerto Rico.
7. Ser ciudadano americano o residente legal.
8. Proveer el número de seguro social.
9. El estudiante debe tener una cuenta de banco activa a su nombre en la institución financiera de su predilección para poder suscribirse a depósito directo.
10. Proveer carta de recomendación de un profesor, oficializada por la Institución Educativa, con el sello correspondiente.

Formularios a ser completados y enviados por el solicitante:

1. [Relevo de Autorización](#)
2. [Certificación de la Universidad](#)
3. [Certificación de Composición Familiar](#)
4. [Documentos Requeridos Participante](#)



Preguntas Frecuentes

- **¿Voy a generar algún salario mientras trabajo?** – Si, Juvempleo le pagará quinientas veinte (520) horas de salario o seis (6) meses, lo que ocurra primero. Juvempleo paga siete dólares con veinticinco centavos (\$7.25) por hora, mediante depósito directo.
- **Al ser aceptado en este programa, ¿me garantiza una posición de trabajo?** – No, este programa no garantiza la posibilidad de un trabajo permanente. La Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ), anima al patrono buscando posibilidades de retención. Una vez el participante finaliza su experiencia de trabajo, el patrono podría ofrecerle un empleo, de acuerdo a su criterio.
- **Al ser aceptado en este programa, ¿cuándo comienzo a trabajar?** – Los nombramientos se llevan a cabo bajo un contrato que inicia los días uno (1) o dieciséis (16) de cada mes y están sujetos a que se haya sometido toda la información solicitada y la disponibilidad de un patrono en el área específica de estudios del joven.
- **¿Qué es un nombramiento?** – El nombramiento o contrato es un documento oficial que afirma su participación en su primera experiencia de trabajo. Sin este documento usted no podrá comenzar a trabajar.
- **A mi me interesa trabajar en una compañía específica, ¿me pueden ubicar en la misma?** – El programa Juvempleo puede recomendar los posibles candidatos a las empresas. Es importante que el estudiante interesado en el Programa le comunique este deseo a los coordinadores del Juvempleo. El coordinador canalizará este interés a la empresa y es entonces la empresa quien toma la decisión de participar o no del programa.
- **En el trabajo donde me ubicaron el supervisor me da responsabilidades no relacionadas a mi especialidad, ¿Qué puedo hacer?** – Se recomienda que el estudiante se comunique con el coordinador asignado en Juvempleo para que pueda trabajar su situación. Para Juvempleo es importante asegurar que el joven practique responsabilidades relacionadas a su especialidad.
- **Después de finalizar la experiencia de trabajo con Juvempleo, ¿Qué sucede?** – Una vez finalizada la experiencia de empleo, comienza un seguimiento por (6 meses). En este tiempo, se da un proceso conjunto entre el (la) estudiante y el (la) coordinador, para mercadear su resumé en vías de localizar ofertas de empleo, a través del referido del Banco de Recursos de Empleo por Internet.
- **¿Qué son los códigos ONET?** – Son unos códigos estandarizados de todas las ocupaciones, que realiza el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos. Es importante que se seleccione el correcto para poder parear eficientemente al estudiante con la experiencia laboral de su área de especialidad.
- **No recuerdo el password para acceder la cuenta en el portal cibernética de la Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ), ¿cómo lo puedo solicitar?** – Deberá comunicarse con su coordinador para hacer una solicitud al área de apoyo técnico y estos le enviarán la información por correo electrónico.

- **Una vez el joven complete las horas que comprenden su primera experiencia de trabajo bajo el Programa de Juvempleo, ¿tiene derecho a solicitar desempleo?** – No, el participar de este programa no le da derecho a solicitar Desempleo en el Departamento del Trabajo.
- **Si trabajo un domingo o día de fiesta, ¿me lo pagarán a tiempo y medio o tiempo doble?** No, el salario designado a través de Juvempleo es siete dólares con veinticinco centavos (\$7.25) por hora.
- **Me interesa solicitar Juvempleo. Al momento tengo veintinueve (29) años y la próxima semana cumpla treinta (30). ¿Puedo solicitar el servicio?** El Programa Juvempleo establece que las edades para solicitar el servicio son entre dieciocho (18) a veintinueve (29) años. Le sugerimos que se comunique con la Oficina de Asuntos de la Juventud lo antes posible para que le puedan orientar.
- **Si un joven esta trabajando bajo contrato con el Programa Juvempleo y cumple treinta (30) años, ¿se verá afectada su experiencia de trabajo?** No, el joven podrá continuar trabajando bajo Juvempleo porque al momento de firmar el contrato aún tenía veintinueve (29) años.
- **Un joven de veinticinco (25) años es empleado de una empresa privada. El joven trabaja a tiempo completo en el área de mensajería. Se encuentra cursando su último año de estudio de bachillerato de Psicología y aún no se ha graduado. Nunca ha trabajado en el área de Psicología. ¿Puede solicitar el Programa de Juvempleo aunque trabaje a tiempo completo? El joven podrá trabajar pero es necesario corroborar con el joven cuando dispone del mayor tiempo para poder trabajar. Si cuenta con al menos veinte (20) horas semanales para trabajar, según los horarios disponibles de la empresa, debe informarle al coordinador para que corrobore primero con el posible patrono para que no se vaya a hacer un nombramiento y por falta de tiempo, se afecten las tareas de la empresa.**
- **Un joven de veinticinco (25) años completó un asociado en Enfermería y participó del Programa Juvempleo. Al momento, se encuentra en su último año de estudios finalizando su bachillerato en el área de Psicología. Aunque la persona ya participó del Programa Juvempleo cuando estudió enfermería, ¿puede solicitar el Programa Juvempleo en el área de Psicología?** El Programa Juvempleo sólo provee la primera experiencia de trabajo. Si la persona ya participó del Programa Juvempleo, no podrá participar nuevamente, aunque sea en otra área o especialidad.
- **¿Qué es el Proyecto Directo a Tu Empleo?** Es un acuerdo de colaboración que sostendrá la Administración de Desarrollo Laboral (ADL) con la Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ). En esta alianza la ADL ofrecerá un incentivo a los patronos interesados en retener en el empleo a un joven participante del Programa Juvempleo una vez termine su experiencia en el trabajo. Todo patrón interesado en conocer y solicitar los beneficios de este proyecto deben orientarse con el coordinador asignado por la OAJ, y este a su vez referirá al patrono a la ADL. Algunos de los requisitos solicitados son:
 - [Propuesta del Patrono para la Actividad Adiestramiento en el Empleo](#)
 - [Certificación de Factura](#)
 - [Referido de Patronos](#)



Enlaces Relacionados

Banco de Recursos de Empleo por Internet

[Certificación de Composición Familiar](#)

[Certificación de la Universidad](#)

[Documentos Requeridos Participante](#)

Evaluación del Desempeño del Universitario al Patrono

[Folleto Informativo Juvempleo para Estudiantes](#)

[Guía del Usuario para el Uso del Portal de Jóvenes](#)

Página Web de la Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ) – <http://www.oaj.pr.gov>

[Pasos para resolver dificultades en Internet Explorer 10](#)

[Pasos para someter asistencias en línea \(“online”\)](#)

[Relevo de Autorización](#)

Formulario [Propuesta del Patrono para la Actividad Adiestramiento en el Empleo](#)

Formulario [Certificación de Factura](#)

Formulario [Referido de Patronos](#)